

CREA PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE
LA FORMACIÓN DE PROFESORES EN LA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y
DEROGA RESOLUCIÓN 11.097 DEL AÑO 2010.

SANTIAGO, 002840 - 13.06.18.

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, el cual fija el Estatuto Orgánico de la Universidad de Santiago de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 341 de 2014, del Ministerio de Educación que dispone el nombramiento del Rector de la Universidad de Santiago de Chile; y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Universidad de Santiago de Chile tiene dentro de sus objetivos contribuir a la formación integral de las personas y que, en el cumplimiento de sus funciones, debe atender adecuadamente los intereses y necesidades del país.
- b) Que, actualmente esta institución tiene la necesidad de potenciar la formación de profesores de las diferentes especialidades.
- c) Que, se hace necesario coordinar las acciones de las distintas facultades que imparten carreras de Pedagogía, a fin de dar un sello distintivo al profesor egresado de la Universidad de Santiago de Chile.
- d) Que, esta casa de estudios superiores cuenta con la posibilidad de proponer institucionalmente mejoras a la formación de profesores en la Universidad y en el contexto nacional.
- e) Que, resulta imperioso responder institucionalmente a los requerimientos del Ministerio de Educación en materia de la Política Nacional Docente y, particularmente, a lo prescrito en la Ley N° 20.903 que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente.

RESUELVO:

1. **CRÉASE** el programa denominado "Programa Para el Mejoramiento de la Formación de Profesores", el cual será dependiente de la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Santiago de Chile.

El Programa para el Mejoramiento de la Formación de Profesores de la Universidad de Santiago de Chile tendrá como principales objetivos:

- Proponer políticas que contribuyan al mejoramiento de la formación de profesores.
- Articular a las diferentes carreras de pedagogía de la Universidad de Santiago de Chile.
- Apoyar a la Vicerrectoría Académica en la definición de políticas y mecanismos tendientes al mejoramiento de la formación de profesores.

- Coordinar, proponer y evaluar, según corresponda, proyectos de mejoramiento que favorezcan la innovación en la formación de profesores.
- Impulsar y apoyar la formulación y gestión de los proyectos de formación de profesores.

El Programa contará con un Consejo, el cual estará integrado por el Vicerrector Académico y los decanos de cada facultad que imparta carreras de pedagogía y los vicedecanos de docencia de cada facultad. Los decanos podrán comparecer personalmente o bien designar un representante.

El Consejo contará con apoyo profesional para facilitar la gestión de sus actividades, la cual recibirá el nombre de Secretaría Ejecutiva.

El Programa podrá solicitar el apoyo de otras unidades de la Universidad de Santiago de Chile, tales como UNIE, PAIEP, Biblioteca Central, VIME, entre otras, para así lograr el cumplimiento de sus objetivos. Estas unidades de apoyo deberán nombrar un representante para este fin determinado, cuando así sea requerido.

El consejo contará con un reglamento interno que definirá los procedimientos específicos de funcionamiento para el cumplimiento de sus objetivos.

El Programa emitirá un reporte anual que dé cuenta de sus actividades.

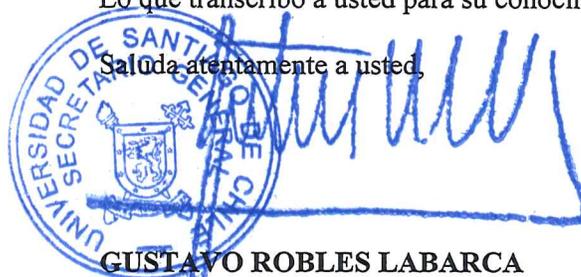
2. **DERÓGASE** la resolución N°11.097 del año 2010 de la Universidad de Santiago de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

GRL/AJT/PRR
1.- Rectoría
1.- Prorectoría
1.- Vicerrectorías
1.- Facultades
1.- Contraloría Universitaria
1.- Secretaría General
1.- Dirección Jurídica
1- UNIE
2.- Oficina de Partes
1.- Archivo Central